



Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2023-MPY

Yungay, 10 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0195-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe N° 224-2023-MPY/06.41, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, remite el Libro de Reclamaciones para designar un responsable;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7º Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Informe N° 224-2023-MPY/063.41, de fecha 14 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el libro de reclamaciones para la designación de un responsable;

Que, mediante Informe N° 0195-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone como responsable del manejo del libro de





Municipalidad Provincial de Yungay

reclamaciones al Abog. Beteta Espinoza Oscar Gualberto, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, y estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable encargado de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, al Abog. OSCAR GUALBERTO BETETA ESPINOZA, Secretario General de esta corporación edil, como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores de ésta Corporación Edilicia, brinden el apoyo correspondiente a la Secretaría General, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juv. Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

